



## LOCAL Policies for GREEN Energy – LOCAL4GREEN

**Priority Axis 2: Fostering low-carbon strategies and energy efficiency in specific MED territories: cities, islands and remote areas**

**Specific Objective 2.2: To increase the share of renewable local energy sources in energy mix strategies and plans in specific MED territories**

# Informe de evaluación de las políticas fiscales para promover las fuentes de energía renovables

## Municipio piloto: Alfas del Pi

**Project Partner in charge: PP6 MUSOL foundation**

**Project partners involved: -**

## Sumario

<b>1. Resumen.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Introducción al proyecto. ....</b>	<b>4</b>
<b>3. Descripción del contexto municipal.....</b>	<b>5</b>
<b>4. Evaluación de políticas fiscales desarrolladas en el municipio. ....</b>	<b>8</b>
4.1. Descripción de las políticas fiscales desarrolladas en cada municipio.....	8
4.2. Presentación de los principales análisis y resultados.....	9
4.3. Valoración de los resultados. ....	11
<b>6. Metodología.....</b>	<b>15</b>
<b>7. Bibliografía y webgrafía.....</b>	<b>18</b>
<b>8. ANEXOS .....</b>	<b>19</b>
8.1 ANEXO I: PROPUESTA DE ESTRUCTURA Y CONTENIDO PARA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN	19
8.2. ANEXO II: GUIÓN ENTREVISTA RESPONSABLE POLÍTICO AYUNTAMIENTO .....	22

# 1. Resumen

El propósito de este trabajo es presentar los resultados del análisis de las políticas públicas fiscales implementadas en el municipio de Alfàs del Pi en el marco del proyecto LOCAL4GREEN. Para hacer esta evaluación se ha recopilado toda la documentación facilitada por la Fundación MUSOL así como por los técnicos del propio Ayuntamiento y se han llevado a cabo entrevistas con el responsable político.

Las preguntas realizadas en las entrevistas nos han dado información adicional relacionada con los efectos (outcomes) e impactos de las políticas fiscales.

También se ha considerado importante analizar la eficiencia de las políticas fiscales, es decir la relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos. Este criterio es interesante para analizar la reducción de ingresos o el aumento de gasto en relación con los resultados obtenidos en cuanto al incremento de las fuentes de energías renovables en el municipio.

En el caso de este municipio se han evaluado las dos primeras políticas fiscales de las cinco planteadas en el proyecto LOCAL4GREEN:

1. *Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).*
2. *Impuesto sobre actividades económicas (IAE).*
3. *Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM).*
4. *Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).*
5. *Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU).*

Pero se ha visto que es muy pronto para poder comprobar cuáles son sus efectos e impactos.

En líneas generales, el cambio que se pretende lograr se basa en la teoría de que la puesta en marcha de políticas fiscales locales favorecerá un aumento del uso de las fuentes de energía renovable, las cuales a su vez determinarán una reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Este documento adopta una aproximación general, sintética y haciendo énfasis en lo esencial y prioritario de cada una de las políticas fiscales en el contexto local.

Se aborda primero la situación del municipio en cuanto a Estudios, Planes, Pactos y Estrategias. A continuación se aborda el contexto municipal y se evalúa la aplicación de las políticas fiscales, así como los tipos, métodos y proceso de elaboración de la evaluación, teniendo en cuenta que estas políticas no están completamente establecidas y que el Ayuntamiento sigue planteando como introducir en las ordenanzas

fiscales, incentivos, bonificaciones u otras medidas que lleven a los sujetos pasivos<sup>1</sup> a utilizar en sus actividades energías procedentes de fuentes renovables, en detrimento de las no renovables, contribuyendo así a reducir los GEI y particularmente el CO<sub>2</sub>.

A continuación, se encuentran los siguientes apartados que estructuran este informe: Introducción al proyecto, Descripción del contexto municipal, Evaluación de las políticas fiscales desarrolladas en cada municipio, Conclusiones y Recomendaciones, Metodología empleada, Bibliografía, y Anexos.

## 2. Introducción al proyecto.

El Proyecto LOCAL4GREEN apoya a las autoridades locales para definir e implementar políticas fiscales, innovadoras y destinadas a promover las fuentes de energía renovables en todos los sectores (público, privado, hogares) principalmente en el marco de los PAES (Planes de Acción de Energía Sostenible) presentados en el marco del Pacto de 2020 y los SECAP (Planes de Acción de Energía Sostenible y Clima que se presentarán en virtud del Pacto de 2030) adoptados por los signatarios del Pacto de los Alcaldes. El proyecto se está implementando en las zonas rurales e islas de la región MED, donde las políticas fiscales locales desempeñan un papel crucial para aumentar el alcance y repercusión de las energías renovables.

El Ayuntamiento aceptó formar parte como municipio piloto del proyecto “LOCAL Policies for GREEN Energy” (LOCAL4GREEN) período de ejecución 2016-2019, proyecto financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP), en el marco del Programa Interreg Med 2014-20. A través de este proyecto el Ayuntamiento ha podido disponer de las experiencias y conocer las prácticas dirigidas a incentivar el uso de energías renovables en detrimento de las no renovables y todo ello con el acompañamiento de la Fundación MUSOL, organización encargada de su implementación en España, junto con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

El proyecto se está desarrollando como una experiencia piloto con autoridades locales de 9 países/regiones del área MED: España, Portugal, Italia, Chipre, Malta, Grecia, Eslovenia, Albania y Croacia. El proyecto piloto incluye el diseño participativo, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las políticas fiscales locales para promover las fuentes de energía renovables.

En el marco del proyecto, se pretende actuar sobre la competencia municipal referida a la fiscalidad así como la referida al medio ambiente. Para ello -tal y como se recoge en el Manual para la Formulación de Políticas Fiscales Verdes elaborado por la Fundación MUSOL- se examina qué competencias tienen los municipios sobre la fiscalidad y el medio ambiente, y cuál es el alcance de estas competencias, es decir, si los municipios pueden en el marco de la legalidad adoptar todas las decisiones o bien dependen de modificaciones legislativas o de autorizaciones de otros actores públicos. Las competencias municipales pueden estar limitadas por la legislación, afectando la capacidad de los municipios de promover las energías renovables a

---

<sup>1</sup> El sujeto pasivo es la persona física o jurídica que hace frente al pago de una obligación tributaria.

través de medidas tributarias pero esto no disminuye la oportunidad o pertinencia de abordar las energías renovables desde el ámbito local.

Una vez concluidas las fases de diseño, implementación y seguimiento de las políticas vinculadas a fiscalidad, todos los socios del proyecto LOCAL4GREEN evalúan los municipios pilotos participantes y las políticas fiscales desarrolladas. La Fundación MUSOL es la encargada de la evaluación de 5 municipios piloto, que son los siguientes: Quart de Poblet, Alaquàs, Altea, Alfàs del Pi y Callosa d'en Sarrià.

A tal efecto, en estos momentos el Ayuntamiento de Alfàs del Pi se plantea como introducir en las ordenanzas fiscales, incentivos u otras medidas que lleven a los sujetos pasivos a utilizar en sus actividades energías procedentes de fuentes renovables, en detrimento de las no renovables, contribuyendo así a reducir los Gases de Efecto Invernadero y por consiguiente el CO<sub>2</sub>. Con esta actividad, además, el Ayuntamiento se alinea con las políticas europeas de reducción de las emisiones, coherentemente, entre otras iniciativas comunitarias, con el Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía que supone el compromiso de reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> en al menos un 40 % de aquí a 2030 y adoptar un enfoque integral para abordar la atenuación del cambio climático y la adaptación a este.

En el presente informe de evaluación, concretamente se aborda la evaluación del municipio de Alfàs del Pi.

### **3. Descripción del contexto municipal.**

Este municipio está situado en la parte suroriental de la comarca de la Marina Baja (provincia de Alicante) en la Comunidad Valenciana. Cuenta con 18.394 habitantes (INE 2017), de los cuales aproximadamente el 56% es de nacionalidad extranjera.

Alfàs del Pi limita con los municipios de Altea, La Nucia y Benidorm. El núcleo urbano se encuentra unos 3 km al interior, en las faldas de la Sierra Helada, pero el término municipal cuenta con 4 km de costa, destacando la playa del Albir. La localidad se encuentra a 49 km de Alicante, la capital de la provincia, y a 142 km de Valencia, capital de la Comunidad Valenciana.



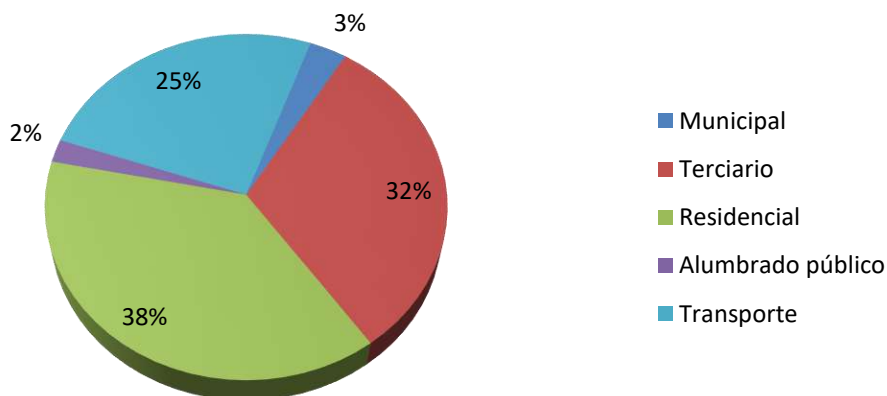
El municipio de Alfàs del Pi firmó el Pacto de los Alcaldes para el Clima y la

Energía en el año 2010, a través de un formal para avanzar con el firme propósito de alcanzar el objetivo propuesto, mediante la implementación del Plan de Acción de Energía Sostenible. A través de este Plan, el Ayuntamiento ha desarrollado acciones y proyectos concretos, para llevar a cabo una serie de medidas consensuadas a nivel técnico, político y por supuesto ciudadano, dándose a conocer en el proceso de participación ciudadana llamado “Foro de la Energía”.

El alcance del Plan de Acción de Energía Sostenible recoge todos los sectores consumidores de energía, sector municipal, residencial/vivienda, terciario/servicios y el sector transportes, como puede observarse en el gráfico 1. El Plan da la opción en su redacción de incluir o no el sector industrial, debido a la complejidad de un sector, el industrial, que está sujeto a la normativa de derechos de emisión.

### Gráfico 1: Emisiones de gases de efecto invernadero por sectores

Emisiones de gases de efecto invernadero por sectores



Fuente: Pacto de los Alcaldes

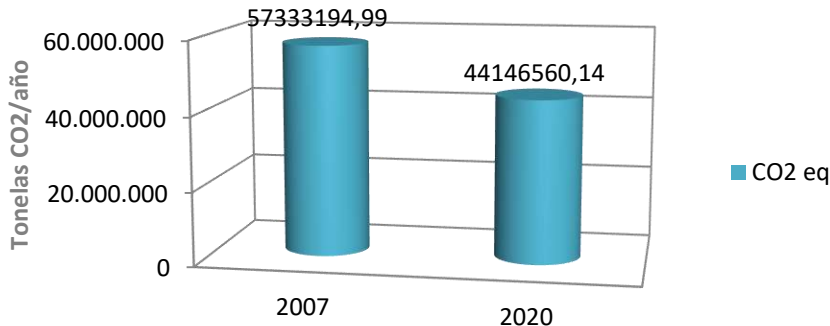
El objetivo general de reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> se prevé que sea del 23%. Como se puede observar en el gráfico 2.

### Gráfico 2: Evolución esperada en términos de emisiones de gases de efecto invernadero

Public

Work Package 3 – Testing  
Activity 3.5 Evaluation of local fiscal policies to  
promote renewable energy sources  
Version: Final – Date: 31.03.2019

### Evolución esperada en términos de emisiones de gases de efecto invernadero



Fuente: Pacto de los Alcaldes

El paso previo al inicio de la redacción del Plan de Acción de Energía Sostenible fue la realización del Inventario de Emisiones de CO<sub>2</sub><sup>2</sup>, para el seguimiento del cual se creó la Comisión de Seguimiento. A partir de los datos obtenidos durante la realización del Inventario de Emisiones, surgió además el Plan de Participación Ciudadana.

Dentro del PAES de Alfàs del Pi hay 4 puntos en los que el municipio ha decidido trabajar:

1. En la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>.
2. En la mejora de las instalaciones municipales (alumbrado, edificios, aparatos, etcétera) para hacerlas más eficientes.
3. En la promoción del cambio de los trámites en papel a tramitaciones electrónicas.
4. Y en la concienciación a los/as funcionarios/as municipales, a las empresas y a la población en general.

Algunas de las actuaciones y medidas llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Alfàs del Pi para avanzar en su compromiso con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, hay que destacar las acciones para mejorar y garantizar el suministro energético del municipio, como las instalaciones térmicas, las cuales van a suponer una reducción directa de 1.289,55 T de CO<sub>2</sub> en el municipio.

Dentro del Programa de Reducción de Consumo eléctrico, el Ayuntamiento ha tomado una serie de acciones como la implantación de sistemas de ahorro en iluminación en la Casa de Cultura, la instalación de leds en los semáforos, la sustitución de aparatos de aire acondicionado de los edificios municipales o la instalación de variadores de frecuencia en bombes de abastecimiento de agua potable.

También hay que destacar algunas de las acciones emprendidas dentro del Programa de Sensibilización y Comunicación como los cursos a empleados/as públicos sobre eficiencia energética en el puesto de trabajo,

---

<sup>2</sup> En las instrucciones para la realización del inventario de emisiones se estipula como "año de referencia" 1990. Pero si la entidad local no tiene datos que le permitan recopilar un inventario correspondiente a ese año, debe elegir el año más próximo a 1990 del que puedan obtenerse los datos más completos y fiables. En la primera reunión de la Comisión de Seguimiento en el Ayuntamiento de Alfàs del Pi se acordó utilizar como año de referencia el 2007, por ser el año a partir del que se disponía de datos más fidedignos y accesibles.

la instalación de estabilizadores-reductores de flujo luminoso, el punto de información sobre ahorro y eficiencia energética, para concienciar al público en general sobre los ahorros que pueden aportar la eficiencia energética en el hogar o empresa o, la creación de un sumidero de carbono en el municipio.

Por otro lado en el sector transporte, el Ayuntamiento de Alfàs del Pi, se ha propuesto trabajar en la reducción de la dependencia del transporte privado motorizado y en la promoción de alternativas atractivas que sean accesibles para todas las personas; así mismo también va a trabajar en aumentar el porcentaje de desplazamientos en transporte público, peatonal y en bicicleta; en promover el cambio a vehículos con bajas emisiones, en desarrollar planes integrados de movilidad urbana sostenible y en reducir el impacto del transporte en el medio ambiente y en la salud pública.

Desde el Ayuntamiento llevan años trabajando en diferentes proyectos como la Carta Alborg, Red Española de Ciudades por el Clima, Red Provincial de Agenda 21, Red de Ciudades por la Bicicleta, Pacto contra la pobreza energética, Red Impulso como consecuencia de ser designada Ciudad de la Ciencia y la Innovación, Red de Ciudades Saludables, Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores y Red de Ciudades Educadoras; así como también han participado en los proyectos europeos “Regiones Europeas para la Inclusión Social” y en “Easy Towns”. Además, en estos momentos, el Ayuntamiento ha redactado la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), un proyecto con el que ha podido conseguir fondos de la Unión Europea con los que se llevarán a cabo actuaciones enfocadas a mejorar el municipio y con ello, la calidad de vida mediante un modelo de crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

La EDUSI de Alfàs del Pi se ha basado en tres grandes ejes: Ciudad Integradora - Ciudad Inteligente - Ciudad Sostenible, y además está alineada con el Eje Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS)<sup>3</sup> y, por lo tanto, con los retos y documentos de la Política de Cohesión 2014-2020<sup>4</sup>.

## 4. Evaluación de políticas fiscales desarrolladas en el municipio.

En este apartado profundizamos en la evaluación de las políticas fiscales que han sido desarrolladas y aprobadas en el municipio en el marco del proyecto LOCAL4GREEN, durante el período de ejecución del mismo 2016-2019. **Aunque en el caso de este municipio, las modificaciones son anteriores al inicio del proyecto.**

### 4.1. Descripción de las políticas fiscales desarrolladas en cada municipio.

---

3 [http://www.ciudadreal.es/documentos/edusi/CrecSostenible\\_20151124\\_web\\_acc.pdf](http://www.ciudadreal.es/documentos/edusi/CrecSostenible_20151124_web_acc.pdf)

4 [https://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docgener/informat/basic/basic\\_2014\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/informat/basic/basic_2014_es.pdf)



### - Ordenanza Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

La propuesta de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal ha sido la siguiente:

Modificación del artículo 4º apartado 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles cuyo texto integro fue aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 31 de agosto de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 215 de 12 de noviembre de 2012 cuya nueva redacción es la siguiente:

4.- Sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. En aplicación del artículo 74.5 del R.D. Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento establece una bonificación del 25 % de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía proveniente del sol y que dispongan de un uso sanitario en más de un 25% de la superficie construida, según datos de la ficha catastral correspondiente.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.
- Que la instalación lo sea tanto de aprovechamiento término como eléctrico.
- Que la instalación no sea obligatoria según la normativa específica de la materia.

Surtirá efectos en el periodo impositivo siguiente al de la solicitud, siempre que se acredite documentalmente la efectiva instalación del sistema, y se aplicará como máximo durante seis periodos impositivos, pudiendo ser dichos periodos de forma continua, a partir del siguiente al de la presentación de la solicitud o, en su caso, de forma alterna en el supuesto de que por cualquier circunstancia alguno de esos seis periodos impositivos siguientes no se hubiera disfrutado de esta bonificación. En ambos supuestos el máximo de periodos impositivos bonificados no puede exceder de seis.

### - Ordenanza Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

En este caso no hay modificación, pero si hay una Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2009.

En ella se establece una bonificación de la cuota del impuesto del 75% para aquellos vehículos que estén propulsados exclusivamente por motores eléctricos.

## 4.2. Presentación de los principales análisis y resultados<sup>5</sup>

El Ayuntamiento de Alfàs del Pi, de momento, no ha modificado ninguna ordenanza fiscal para fomentar el uso de energías renovables en el marco del proyecto LOCAL4GREEN. Aunque como se ha visto ya tenía dos ordenanzas fiscales, una sobre el IBI y la otra sobre los vehículos de tracción mecánica (IVTM). En cuanto a los otros tres impuestos planteados en el proyecto, el Ayuntamiento los quiere modificar más adelante.

---

<sup>5</sup> Toda la información que se recoge en este apartado, responde a la tabla de preguntas e indicadores que está recogido en el Anexo 1 "Estructura del informe" concretamente a los apartados "Contenido de la evaluación" e "Implementación de la evaluación".

Ahora mismo están sumergidos en la EDUSI y es probable que se realicen modificaciones en distintas ordenanzas para poder realizar su Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. La falta de recursos económicos es uno de los motivos principales por lo que aun no han tomado medidas.

Desde el Ayuntamiento se trabaja desde hace tiempo en un nuevo modelo económico y social sostenible, basado en el conocimiento y la innovación, que ha propiciado que la ciudad se convierta en una ciudad inteligente (Smart City). La estrategia de l'Alfàs del Pi Ciudad Inteligente intenta integrar todos los servicios que la ciudad necesita, modernizando al máximo todos los requerimientos para su gestión pública, de manera que se origine un modelo de mejora de la eficiencia económica y política permitiendo el desarrollo social, cultural y urbano.

Por otro lado, se ha propuesto desde el Ayuntamiento, impulsar la infraestructura verde del municipio mediante la mejora de los sistemas de conexión urbana, y no urbana, corredores verdes, permitiendo así un aprovechamiento y distribución homogénea entre los equipamientos urbanos y las áreas urbanas que integran el municipio.

Como se muestra, las líneas de actuación del Ayuntamiento van muy ligadas a las políticas que entran dentro del marco del proyecto LOCAL4GREEN.

En cuanto al impacto financiero, el balance que hacen desde el Ayuntamiento es positivo, consideran estas medidas como una inversión y ven que el impacto medioambiental es mayor que el impacto económico que pueda repercutir en las arcas del Ayuntamiento.

Y en cuanto al impacto en términos de desarrollo de las energías renovables (MWh), y en términos de reducción de gases de efecto invernadero (CO<sub>2</sub>eq), es muy pronto para tener datos significativos, ya que los ayuntamientos acaban de incluir estas políticas como acciones dentro de sus PAES.

No existen valores ni datos cuantitativos así que para calcular el impacto se han realizado una serie de estimaciones para cada una de las políticas fiscales en cuanto a la introducción de fuentes de energía renovables y por lo tanto en términos de reducción de las emisiones de GEI.

Para el caso del **IBI**, se ha hecho una estimación de que se van a acoger a esta bonificación el 1% de los hogares, teniendo en cuenta que en el caso de Madrid el número de viviendas acogidas a dicha bonificación hasta 2017 era nulo. También se ha supuesto una media de potencia instalada en cada uno de los hogares de 2,5 kW. Con estos datos, **los resultados obtenidos son los siguientes: 469.983 kWh pasan a proceder de energías renovables y gracias a esta medida 180.944 kg de CO<sub>2</sub>eq se dejan de emitir cada año.**

Para el caso del **IVTM**, sólo se han tenido en cuenta los turismos (se han excluido furgonetas, ciclomotores, motocicletas y camiones). En este municipio hay 11.212 turismos con motor de combustión según los datos recogidos por la DGT para el año 2015<sup>6</sup>. En este caso, se ha hecho la estimación de que el 2% de los turismos

---

<sup>6</sup>[http://www.dgt.es/informacion-municipal/2015/individuales/alicante/03011\\_Alfas\\_del\\_Pi\\_I\\_.pdf](http://www.dgt.es/informacion-municipal/2015/individuales/alicante/03011_Alfas_del_Pi_I_.pdf)

pasan a ser eléctricos. **El resultado obtenido es que con esta medida 223 t/km de CO<sub>2</sub> al año se dejarían de emitir.**

El ahorro de energía logrado mediante la implementación de estas medidas es bastante difícil de cuantificar. En cualquier caso, durante la implementación del proyecto, se llevará a cabo un seguimiento para obtener resultados más exactos con respecto a la aplicación de las medidas.

### 4.3. Valoración de los resultados.

Como se ha visto en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Alfàs del Pi no ha desarrollado ninguna modificación específica en las Ordenanzas dentro del proyecto LOCAL4GREEN. Las modificaciones son anteriores y aunque fomentan las energías renovables, aun queda mucho por hacer y avanzar en esta materia. Pero lo cierto es que el Ayuntamiento, a pesar de todos los problemas con los que se enfrenta, está trabajando para solucionarlos.

De esta forma el ayuntamiento de Alfàs del Pi, introduce en el IBI una bonificación del 25 % de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía proveniente del sol.

La bonificación adicional por parte de los Ayuntamientos es de hasta el 50 % del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), es decir, las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 % de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

La ley no marca una duración máxima, si bien suele estar entre 1 y 5 años. Algunos municipios no determinan la duración, por lo que se entiende que es indefinida (en dicho casos, se ha establecido una duración de 30 años).

En algunos municipios se establecen limitaciones a la bonificación. Las más habituales son potencia mínima instalada o porcentaje de demanda cubierta por la energía solar.

Muchos ayuntamientos en España ya están desarrollando ayudas para apoyar el crecimiento de los sistemas de energía solar fotovoltaica de autoconsumo, poniendo así de manifiesto la necesidad de que las ciudades y demás núcleos urbanos se conviertan en agentes fundamentales dentro de la transición energética en España.

Si hablamos del IBI, se hace necesario poner de manifiesto que ya hay numerosos ayuntamientos que se están acogiendo a la normativa general impuesta por las diputaciones provinciales y aplicando bonificaciones

en el IBI, concretamente un descuento del 50% o hasta 200€ en el IBI los cinco primeros años de la instalación. Es decir, que una bonificación del 10% no es suficiente, se puede ir mucho más lejos.

En cuanto el impuesto de vehículos de tracción mecánica, el Ayuntamiento de Alfàs del Pi establece una bonificación del 75% para aquellos vehículos que estén propulsados exclusivamente por motores eléctricos.

Este impuesto, a diferencia del impuesto de matriculación, no está relacionado con el nivel de emisiones contaminantes del vehículo, por lo que todos los propietarios de vehículos eléctricos deben pagar igualmente este impuesto, aunque con bonificaciones. El impuesto de circulación está recogido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) y en ella se contempla que:

Los vehículos de todo tipo (excepto remolques), en función de la clase de carburante utilizado y las características del motor, según la incidencia en el medio ambiente, disfrutarán de una bonificación del 75% de la cuota de este impuesto cuando reúnan cualquiera de las condiciones siguientes:

- Vehículos eléctricos
- Vehículos que utilicen como combustible biogás, gas natural comprimido, gas licuado, metano o hidrógeno
- Vehículos híbridos que utilicen combustible gasolina, con emisiones de hasta 120gr/Km de CO<sub>2</sub>

Aquí el Ayuntamiento también está en línea con el Real Decreto Legislativo 2/2004 y la bonificación 75% de la cuota para vehículos eléctricos.

La implementación de las políticas fiscales adoptadas, no ha hecho emerger limitaciones o desviaciones que impidan la efectiva promoción de las fuentes de energía renovables o afecten otros aspectos de las medidas fiscales implantadas. Sino todo lo contrario.

Lo cierto es que la evaluación de las políticas después de un período de implementación es la mejor manera para identificar las áreas de mejora. Y aunque en este municipio, el período no ha sido muy corto, la valoración de la evaluación, a fecha de hoy es muy poco concisa. No hay datos suficientes para realizar una buena evaluación y además no se han publicado los resultados. Sería necesario disponer de datos actualizados al respecto, tanto de reducción de emisiones como de incremento de coches menos contaminantes.

Además, hay que considerar que los municipios suelen tener recursos y presupuestos limitados, sobre todo para implementar medidas, como la evaluación de políticas públicas, que aún son novedosas y poco comunes en muchos contextos.

## 5. Conclusiones y recomendaciones

La Ley Reguladora de Haciendas Locales establece una serie de bonificaciones potestativas en relación con la instalación de energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética, en mejoras en la movilidad o en la implantación del coche eléctrico o de vehículos menos contaminantes. Centrándonos en la producción de energía solar, fotovoltaica y térmica, se establece la posibilidad de bonificaciones en el impuesto de bienes inmuebles (IBI), hasta el 50% como ya sucede en Madrid, Barcelona, Bilbao o Palma de Mallorca, entre otros muchos municipios, y en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de una bonificación del 75% de la cuota de este impuesto cuando sean vehículos eléctricos o vehículos que utilicen como combustible biogás, gas natural comprimido, gas licuado, metano o hidrógeno como ya sucede en Getafe, Madrid, Barcelona, entre otros muchos municipios.

Cuando se establecen estas bonificaciones se recomienda tener en cuenta que éstas tienen como finalidad impulsar y ayudar a la ciudadanía en la implantación de energías renovables.

Por otro lado, no se debe obviar que dichas bonificaciones suponen una reducción de los ingresos municipales, por lo que es recomendable establecer unos parámetros que cumplan el objetivo previsto, es decir, fomentar la instalación de energías renovables en el municipio pero que no supongan la financiación completa de la instalación. Será necesario, por tanto, establecer una serie de límites económicos y temporales a dichas bonificaciones.

En relación con el IBI se recomienda aplicar una bonificación máxima del 50% de la cuota íntegra en aquellos inmuebles en que se hayan instalado sistemas de aprovechamiento de la energía solar mediante tecnología fotovoltaica o solar térmica, y se propone no exigir condiciones que no sean coherentes con un sistema de autoconsumo o que limiten en exceso las instalaciones que pueden acogerse a ellas.

En su lugar, se recomienda establecer un límite a la bonificación que finalmente se perciba, en función del coste de la instalación, de forma que la bonificación total recibida a lo largo del periodo bonificado nunca supere un porcentaje del coste de la instalación.

Con este tipo de limitaciones se quiere contribuir a reducir el riesgo de una posible merma de ingresos en los municipios. Aunque también se puede incluir otro tipo de factores, como por ejemplo si el ámbito es residencial o no, o bien que sus plazos de amortización pueden ser más largos por el efecto de las curvas de consumo.

En el caso del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, muchos ayuntamientos ya han recogido la bonificación del 75% del impuesto en función del combustible utilizado, las características del motor y su impacto ambiental. Pero hay un número creciente de municipios que están implantando otras medidas para impulsar la implantación de un modelo de transporte más sostenible y limpio con el medio ambiente.

A nivel nacional, el Gobierno ya ha activado varios planes, uno de ellos y el más reciente, el plan VEA (Vehículos de Energías Alternativas), para subvencionar parte del precio de compra de los vehículos eléctricos. Además, muchas comunidades conceden otro tipo de ayudas a la compra de vehículos eléctricos como es el caso de Castilla-La Mancha que concede ayudas para la compra de coche eléctricos puros,

pudiendo llegar a ser subvenciones de hasta 8.000 euros, aunque siempre sin superar el 25% del precio total del vehículo.

El Gobierno Vasco, por su parte, lleva tiempo concediendo ayudas de hasta 400 euros para la compra de ciclomotores eléctricos, con un máximo del 20% del valor total. Por otro lado, en Cataluña existen cuantiosas ayudas si se va a adquirir un vehículo para uso comercial. En Málaga aplican bonificaciones del 35% al 55% para los casos de 'renting', y en las Islas Canarias se acaba de suprimir el impuesto general indirecto canario (IGIC) a los vehículos híbridos y eléctricos.

Por otro lado, ya hay decenas de ciudades que bonifican el impuesto municipal de circulación entre un 50% y un 75%. Si se tiene en cuenta que se paga cada año, el ahorro es considerable. Es el caso de Zaragoza, Madrid, Palma de Mallorca, Granada, Tarragona, Valladolid o Palencia, entre otras muchas ciudades.

Pero hay otro tipo de iniciativas. Por ejemplo, en Cataluña los peajes son gratuitos para todos los coches, furgonetas y motocicletas eléctricas. Tampoco tienen que pagar los vehículos eléctricos en muchas zonas de estacionamiento regulado. En Zaragoza pueden estacionar gratuitamente en las áreas azules y amarillas de aparcamiento. En Tarragona en las zonas azul, verde y naranja. En Madrid en las zonas verdes y azules. Y en Reus pueden aparcar gratis en los parkings del ayuntamiento.

Por otro lado, se quiere enfatizar en que los ayuntamientos tienen que predicar con el ejemplo e instalar energías renovables en los tejados de sus edificios, ya que además de suponer un ahorro en los suministros energéticos y tener sentido, la implantación de energías renovables en los edificios municipales se toma como ejemplo para la ciudadanía. Y de esta manera las políticas fiscales verdes se dotan de coherencia. En el caso de Alfàs del Pi, tienen actualmente 7 edificios con instalaciones fotovoltaicas. Estos edificios son: el Centro Social Playa del Albir, el Centro Social +Social, el Pabellón Pau Gasol, el edificio de la Policía Local, el edificio Vestuarios Deportivos, el edificio Vestuarios Deportivos de l'Albir y, el Colegio Público Veles i Vent de l'Alfàs del Pi. Por otro lado, hay también varias instalaciones térmicas como son: la instalación de variadores de frecuencia de bombeos (cautivador, depósito cautivador II y planta desaladora) otra en el Pabellón, en el retén de policía, en el Centro de día y en el Centro social.

Así mismo, se valora positivamente que se aprovechen todas las oportunidades disponibles para acercar el autoconsumo a la población. Para conseguir este objetivo se propone que las instalaciones de autoconsumo se socialicen entre las personas del territorio. En lugar de financiar las plantas con cargo a los presupuestos públicos o a través de los bancos, se trata de abrir la financiación mediante pequeñas participaciones entre las personas residentes en el municipio. Favoreciendo, además, que quienes no disponen de un tejado adecuado para una instalación de autoconsumo propia o por falta de capacidad económica para llevarla a cabo, puedan ser copartícipes de una instalación. Y esto ya es factible desde el pasado mes de octubre de 2018, con la desaparición del llamado "Impuesto al sol" así como el reconocimiento del Balance Neto como un derecho de la ciudadanía.

Esta nueva regulación se basa en tres principios: se simplifican los trámites burocráticos y técnicos requeridos, como la inscripción en un registro para aquellas instalaciones no superiores a 100 kilovatios; se reconoce el derecho al autoconsumo compartido por parte de uno/a o varios/as consumidores/as; y se

reconoce el derecho a autoconsumir energía eléctrica sin peajes ni cargos. Queda, por tanto, derogado el cargo que se imponía al autoconsumidor/a por la energía generada y consumida en su propia instalación, el denominado “impuesto al sol”.

Además, recoge que el 32% de toda la energía final consumida en la Unión Europea (UE) en 2030 deberá ser de origen renovable y, en concreto, en el sector transporte del 14%, que se prevé servirá para impulsar además el vehículo eléctrico.

Por último y siguiendo la línea internacional, se quiere resaltar, por su innovación dentro del proyecto LOCAL4GREEN, la política fiscal llevada a cabo por el municipio de Nicosia (Chipre) que ha optado por enfocarse en una tasa turística. Más concretamente en un aumento del 20% de esta tasa.

En la actualidad, el impuesto de alojamiento actual para pasar la noche en hoteles sin ninguna estrella es de 0,26€ hasta los 0,85€ en los hoteles de 5 estrellas y se quiere pasar a los 0,306 y los 1,02 euros respectivamente. Con esto, el municipio espera que los ingresos totales para este impuesto sean de unos 120.000,00 euros (previsión). Y aunque se trata de una medida cada vez más difundida en Europa, en nuestro país todavía no existe unanimidad de criterios y solamente encontramos esta tasa en Cataluña y Baleares ya que aun genera muchas dudas sobre su efectividad, sobre todo dentro del sector hotelero. Pero no hay duda de que es una forma que tienen los municipios de contar con fondos destinados a la preservación, desarrollo y promoción de las infraestructuras y actividades turísticas: conservación del patrimonio, sostenibilidad, etcétera.

## 6. Metodología

Para entender lo que implica una evaluación, es importante tener presente lo que significa la teoría del cambio. Con el término “teoría”, Carol Weiss (1998) se refiere al conjunto de creencias que subyacen a la acción, lo cual no conlleva necesariamente a que sean aceptadas o asumidas por igual desde todas las partes implicadas. Se busca establecer las relaciones causales entre las actividades realizadas (inputs) y los resultados obtenidos (outputs) poniendo mayor atención en las respuestas de las y los actores y observando por tanto los mecanismos que median entre la ejecución y los resultados.

La teoría del cambio básicamente explica cómo se entiende que las actividades generen una serie de resultados que contribuyen a alcanzar los impactos finales esperados. Se puede elaborar para cualquier nivel de intervención, sea un acontecimiento concreto, un proyecto, un programa, una política, una estrategia o una organización. Es posible desarrollar una teoría del cambio cuando se pueden identificar los objetivos y las actividades de una intervención, y pueden planificarse; también cuando dicha intervención se adapta a problemas nuevos y a las decisiones de las personas interesadas. Algunas ocasiones, el término denomina de manera genérica a cualquier versión del proceso; por ejemplo, una cadena de resultados con una serie de



cuadros de insumos conectados a productos, resultados e impactos o a un marco lógico que expone la misma información recogida en una matriz.<sup>7</sup>

Todos los indicadores usados para la presente evaluación pertenecen a la categoría SMART (acrónimo en inglés de: Specific, Measurable, Achievable, Relevant y Time-based; específicos, medibles, alcanzables, realistas, y en tiempo).

Así mismo, en la presente evaluación, hemos seguido los planteamientos de la triangulación metodológica, que implica la confluencia de técnicas cuantitativas y cualitativas.

Por un lado, la metodología cuantitativa ofrece una visión descriptiva y representativa del objeto de estudio, mientras que la cualitativa *“obtiene datos del contexto en el cual los eventos ocurren, en un intento para describir estos sucesos, como un medio para determinar los procesos en los cuales los eventos están incrustados y las perspectivas de los individuos participantes en los eventos, utilizando la inducción para derivar las posibles explicaciones basadas en los fenómenos observados”*<sup>8</sup>.

Dentro de la riqueza técnica de ambas metodologías, se ha considerado que para lograr los objetivos de la investigación es necesaria la aplicación combinada de varias técnicas para lograr una profundización suficiente en el análisis de la de evaluación de las políticas fiscales que nos ocupa.

Debido a todo esto, la presente evaluación ha basado su metodología fundamentalmente en la aplicación de dos técnicas:

#### Fase 1. Revisión de fuentes secundarias

Se ha realizado un análisis documental y una revisión de fuentes secundarias, para recopilar información actualizada que nos ha permitido conocer todo el trabajo en políticas verdes que se ha venido desarrollado en el municipio de Alfàs del Pi.

Para ello, se ha intentado recopilar la información útil dirigida a los políticos locales para fomentar la mejora continua de las políticas públicas fiscales implementadas y que además sea útil para el ciudadano:

- La revisión de fuentes secundarias: Ordenanzas, Planes de Acción de Energía Sostenible, Estrategia DUSI presentada, etc.
- Recopilación de material por parte de los técnicos del Ayuntamiento.

#### Fase 2. Trabajo de campo: entrevistas semi-estructuradas a personas expertas

Con el objetivo de completar los datos recabados en la Fase 1, se han realizado entrevistas a informantes clave, el responsable político del Ayuntamiento, la Concejala del Ayuntamiento Rocío Guijarro.

---

<sup>7</sup> Patricia Rogers, “La teoría del cambio” UNICEF.

<sup>8</sup> Gorman, G.E. y Clayton, P. (1997).



Previamente a la entrevista, se diseñó un guión que recoge específicamente todas las cuestiones vinculadas al desarrollo del proyecto LOCAL4GREEN en el municipio de Alfàs del Pi y a la aprobación en último término, de las políticas fiscales planteadas.

Así mismo, con la evaluación realizada, se persigue aportar la transferencia metodológica como un aspecto específico fundamental. Se quiere señalar en lo que refiere a la identificación de lecciones aprendidas y buenas prácticas, ya que la práctica y proceso evaluativo se convierte, en sí mismo, en un aspecto sobre el cual extraer este tipo de reflexiones, promoviendo su permeabilidad a las prácticas de los ayuntamientos.

La metodología utilizada pretende reforzar la cultura de gestión pública orientada a resultados, el aprendizaje y la toma de decisiones políticas basada en evidencias.

A la hora de seleccionar los indicadores, se han analizado las fases de la teoría del cambio relacionadas con los efectos (outcomes) e impactos de las políticas fiscales. Pero es muy pronto para poder valorar los indicadores.

Finalmente, hay que considerar que estamos analizando políticas públicas y que analizar solo criterios como la eficiencia, la eficacia y el impacto puede excluir criterios importantes. Tales como la participación ciudadana en todas las iniciativas planteadas por el ayuntamiento.

## 7. Bibliografía y webgrafía

- Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía: <https://www.pactodelosalcaldes.eu/es/>
- Pacto de los Alcaldes por el Clima: [https://www.lalfas.es/files/Archivos/Pacto\\_de\\_los\\_A](https://www.lalfas.es/files/Archivos/Pacto_de_los_A)
- Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-9626](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-9626)
- Plan de Acción de Energía Sostenible:  
[https://www.lalfas.es/files/Archivos/PAES\\_I\\_Alf\\_s\\_893654247.pdf](https://www.lalfas.es/files/Archivos/PAES_I_Alf_s_893654247.pdf)
- Ayuntamiento de Alfàs del Pi. *L'alfàs del Pi. Territori Saludable.*
- LOCAL4GREEN: <https://local4green.interreg-med.eu/>
- Manual LoCAL4GREEN “Handbook for Green Local Fiscal Policy Formulation”:  
[http://local4green.com/wp-content/uploads/2018/02/Manual-Metodolog%C3%ADa-participativa\\_ING.pdf](http://local4green.com/wp-content/uploads/2018/02/Manual-Metodolog%C3%ADa-participativa_ING.pdf)
- Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:  
[http://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2015/12/24\\_246/2015\\_018566.pdf](http://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2015/12/24_246/2015_018566.pdf)
- Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:  
<http://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2009/01/16-01-09.pdf#page=38>
- Política de Cohesión de la Unión Europea 2014-2020.  
[https://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docgener/informat/basic/basic\\_2014\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/informat/basic/basic_2014_es.pdf)
- Datos de parque de automoviles municipal de la Dirección General de Tráfico (DGT).  
[http://www.dgt.es/informacion-municipal/2015/individuales/alicante/03011\\_Alfas\\_del\\_Pi\\_I\\_.pdf](http://www.dgt.es/informacion-municipal/2015/individuales/alicante/03011_Alfas_del_Pi_I_.pdf)

## 8. ANEXOS

### 8.1 ANEXO I: PROPUESTA DE ESTRUCTURA Y CONTENIDO PARA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

#### OBJETIVOS

##### Objetivo general del informe:

##### - Evaluación del impacto de las cinco políticas fiscales:

1. El impuesto sobre bienes inmuebles
2. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
3. El impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana
4. El impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica
5. El impuesto sobre actividades Económicas

##### En los cinco municipios:

- Alaquàs
- Alfàs del Pi
- Altea
- Callosa d'en Sarrià
- Quart de Poblet

##### Objetivos específicos del informe:

- Selección de las mejores prácticas a incluir en el Manual Nacional a partir de las medidas desarrolladas en los distintos municipios.
- Análisis de las diferentes medidas aprobadas en los distintos municipios.
- Evaluación del grado de cumplimiento / desarrollo de las diferentes medidas (en los municipios en los que sea posible).
- Estimación (más cualitativa) del nivel de avance de la aprobación de medidas concretas y los motivos por los que el avance ha sido mayor o menor.

#### Estructura del informe:

- 1) Apartado de contexto/introducción al proyecto y a la realidad del municipio.
- 2) Evaluación de las políticas fiscales desarrolladas en cada municipio. Respecto a las medidas:
  - Si se han aprobado o no medidas;
  - Análisis de las medidas aprobadas y desarrolladas;
- 3) Conclusiones y recomendaciones. NOTA: Posibilidad de incluir la valoración de la pertinencia de otras políticas fiscales que no se han propuesto (como por ejemplo la tasa turismo).

4) Metodología empleada y bibliografía.

### NIVELES DE LA EVALUACIÓN

#### Contenido de la evaluación:

##### 1) ¿Es una política apropiada para trabajar las energías renovables?

- Indicador: Número de medidas concretas aprobadas por el municipio para promover las RES (por ejemplo la Ordenanza fiscal de Altea).

##### 2) ¿Ha afectado negativamente la política a otras políticas?

- Indicador: Número de políticas afectadas negativamente (si las hubiese) y motivo por el que el impacto ha sido negativo (explicación más cualitativa).

##### 3) ¿Es la política consistente con el marco legal y económico?

- Indicador: Grado de coherencia de las políticas propuestas con las leyes y normativas existentes en el municipio.

NOTA: A esta propuesta de indicadores se le podrán sumar algún otro indicador más para cada pregunta en función de lo que detectemos durante el desarrollo de la evaluación.

#### Implementación de la evaluación (¿han sido las políticas desarrolladas/ implementadas según lo previsto?):

##### 1) ¿Ha sido la política aprobada por la autoridad local?

- Indicador: Aprobación o no de la política por parte de la autoridad local.

##### 2) ¿Si no ha sido aprobada a qué se debe? (Información sobre las barreras y los elementos facilitadores presentes en la implementación)

- Indicador: Análisis cualitativo de las barreras y facilitadores presentes en la implementación.

##### 3) ¿Se han establecido desde las autoridades locales mecanismos para implementar la política fiscal (acuerdos administrativos, etcétera)?

- Indicador: Número de mecanismos (y grado de avance de los mismos) para el desarrollo de la política fiscal.

NOTA: A esta propuesta de indicadores se le podrán sumar algún otro indicador más para cada pregunta en función de lo que detectemos durante el desarrollo de la evaluación. Así mismo, el nivel de profundización y análisis estará condicionado al grado de implementación.

**Impacto de la evaluación:**

1) Impacto en términos de desarrollo de las energías renovables (Mwh).

- Indicador: % energético que han aumentado las energías renovables.
- Indicador: % energético en el que se han reducido otras energías.

2) Impacto en términos de reducción de gases de efecto invernadero (GHG). (CO2 eq).

- Indicador: % de reducción de gases de efecto invernadero.

3) Impacto en términos de sensibilización sobre sistemas de energías renovables.

- Indicador: Número de hogares que han comenzado a usar energías renovables a partir del desarrollo del proyecto
- Indicador: Número de edificios públicos que han comenzado a usar energías renovables a partir del desarrollo del proyecto

4) Impacto financiero:

- Impacto negativo en las cuentas de las autoridades locales (reducción significativa y no compensada de los ingresos, aumento del gasto) / Impacto positivo (aumento significativo de los ingresos, ahorros significativos);

- Indicador: % de reducción de los ingresos / % de aumento del gasto
- Indicador: % de aumento de los ingresos / grado de aumento del nivel de ahorros

NOTA: Se plasmarán en los informes de evaluación estos indicadores siempre y cuando existan datos / estimaciones fiables.

- Impacto en el presupuesto municipal específico disponible para la promoción de las energías renovables. Por ejemplo, el aumento de impuestos ha aumentado el ingreso municipal y dicho aumento (o parte de) se ha utilizado para promover RES.

- Indicador: Aumento de impuestos que ha generado un aumento de los ingresos municipales.
- Indicador: % de los presupuestos municipales que se han destinado a promover energías renovables.

NOTA: Se plasmarán en los informes de evaluación estos indicadores siempre y cuando existan datos / estimaciones fiables.

**RESULTADO/ PRODUCTO**

Un informe para cada uno de los municipios, en total 5 informes:

- 1) Informe de evaluación de Altea
- 2) Informe de evaluación de Quart de Poblet
- 3) Informe de evaluación de Callosa d'en Sarrià

- 3) Informe de evaluación de Alfàs del Pi
- 5) Informe de evaluación de Alaquàs

La extensión de los informes variará en función de la profundidad de análisis que se pueda alcanzar dependiendo de las políticas fiscales aprobadas para cada municipio, oscilará entre 5 y 15 páginas.

Para el desarrollo de los informes de evaluación se tendrán en cuenta los recursos y materiales recogidos en el *Manual para la Formulación de Políticas Fiscales Verdes*, especialmente las figuras 16 y 17 recogidas en la página 78 y 82 de dicho Manual.

## 8.2. ANEXO II: GUIÓN ENTREVISTA RESPONSABLE POLÍTICO AYUNTAMIENTO

### Contexto y antecedentes.

- ¿Existían algunas medidas previas al inicio del proyecto que ya fomentasen las energías renovables?
- ¿Existen otras medidas -que no sean exclusivamente políticas fiscales- que apoyen el desarrollo de las energías renovables?
- ¿El contexto autonómico de mayor apuesta por las energías renovables ha influido en los cambios que se han producido en Callosa?

### 1) De las cinco Políticas fiscales planteadas en el proyecto Local4Green:

1. El impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).
2. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).
3. El impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana (IIVTNU).
4. El impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
5. El impuesto sobre actividades Económicas (IAE).

- ¿Por qué en Callosa los cambios se han centrado únicamente en el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras?
- ¿Habéis pensado abordar las otras cuatro políticas fiscales planteadas en el proyecto a corto-medio-largo plazo?

### 3) Estado del proceso de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- ¿Cuál es la situación actual de la ordenanza fiscal? Explicación de la existencia de un borrador de Ordenanza (diferente al propuesto por la Fundación MUSOL), y si ya hay prevista una fecha para su aprobación.

- ¿En el caso de que exista ese borrador de Ordenanza, nos lo podrías enviar para su análisis?

#### 4) Consecuencias previstas de la aplicación de la política fiscal.

- ¿Cómo pensáis que va a afectar esta política fiscal a la implantación de nuevas energías renovables (¿van a aumentar? Si han hecho cálculos o estimaciones, necesitamos que nos los envíen) ¿si estiman que se han producido reducciones de CO2?
- ¿Pensáis que ha afectado o puede afectar negativamente la política a otras políticas? (¿Por qué? Y ejemplos concretos si los hay).
- ¿Cómo está siendo el proceso de aprobación de la ordenanza: hay barreras y facilitadores? ¿Cuáles están siendo? ¿cuál está siendo la acogida de la ciudadanía?
- Habéis hecho algún tipo de estimación (y si no tenéis estimaciones, disponéis de registros, Bases de Datos, o algún otro tipo de documentación) sobre:
  1. Energías renovables.
    - % energético que han aumentado las energías renovables o van a aumentar.
    - % energético en el que se han reducido otras energías o se van a reducir.
  2. Gases de efecto invernadero.
    - % de reducción de gases de efecto invernadero.
  3. Impacto en términos de sensibilización sobre sistemas de energías renovables.
  4. Impacto financiero.

AUTORA del informe: Beatriz Garde

Public